

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Treinta y tres plazas para Capitanes y Tenientes, en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, ein que puedan exceder de veinte la totalidad de las cubiertas.

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Jaén, Palencia, Teruel, Toledo y Guipúzcoa.

Provincias con una plaza: Almería, Córdoba, Orense, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Sevilla, Segovia y Soria.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados Provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Catorce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que serán preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres, una en Madrid y cuatro en Oviedo.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Diecisiete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: cuatro en Albacete, dos en Barcelona, tres en Burgos, tres en Cáceres, cuatro en Oviedo y una en Sevilla.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Directos

Cuarenta y siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, cuatro en Barcelona, una en Cáceres, cuatro en Badajoz, una en Burgos, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, cinco en Madrid, una en Melilla, una en Murcia, dos en Oviedo, dos en Santander, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel y una en Zamora.

Dirección General de Impuestos Indirectos

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Catorce plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán en las siguientes localidades: dos en Al-

geciras, una en Badajoz, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Gerona, una en Lérida, una en Lugo, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Vigo y una en Zamora.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de la Guardia Civil

Catorce plazas en el Secretariado Técnico de la Subdirección General de Protección Civil, para los cargos y plazas que a continuación se detallan:

Una plaza, para Coronel o Teniente Coronel, de Segundo Jefe provincial de Ciudad Real.

Tres plazas, para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, de Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Cáceres, Teruel y Vizcaya.

Tres plazas, para Coronel o Teniente Coronel, de Segundos Jefes locales de León, Jaén y Orense.

Cuatro plazas, para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, de Segundos Jefes locales de Almendralejo, Andújar, Béjar y Ponferrada.

Tres plazas, para Comandante o Capitán, de Adjuntos de Segundos Jefes locales de Cáceres, Huelva y Mahón.

Ayuntamientos

Cuarenta y cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, dos en Ciudad Real, una en Badajoz, dos en Burgos, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, una en Huelva, dos en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Tarragona, una en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

Una plaza, para Comandante o Capitán, en Palleja (Barcelona), de Jefe de la Oficina Técnica de Abastecimiento de Aguas Potables, para el desarrollo, inspección y vigilancia de las obras y posterior explotación del abastecimiento de aguas de la población, siendo condición imprescindible para poder solicitarla el encontrarse en posesión del título de Aparejador y tener conocimiento de las Ordenanzas y Ley de Aguas.

Una plaza para Jefes de los Cuerpos Jurídico, Intervención o Intendencia, en posesión del título de Licenciado en Derecho, para Administrador del Centro de Subnormales en fase de organización por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Cuatro plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: dos para Arquitectos, una para Aparejador y una para Perito Industrial.

Los designados dependerán directamente de los Jefes del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Ochenta plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Cartagena, Jerez de la Frontera y León.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Guadalajara y Huelva.

Cuarenta y seis en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete; masculino de Albacete; femenino de Alicante; Albaida; masculino de Almería; Aranjuez; masculino de Badajoz; Baracaldo; «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra; masculino de Castellón; femenino de Ciudad Real; Ciudad Rodrigo; Ecija; Elche; El Entrego; femenino de El Ferrol del Caudillo; masculino segundo de Granada; Guernica; Irún; Jaca; Játiva; La Línea de la Concepción; Llanes; Lluarca; «Emperatriz María de Austria», de Madrid; «Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró; Mieres; Oñate; Osuna; Peñarroya-Pueblonuevo; Plasencia; Porriño; Sagunto; Sama de Langreo; femenino de San Sebastián; «Velázquez», de Sevilla; Talavera de la Reina; Torrelavega; Tortosa; Tudela; Vélez-Málaga; femenino de Vigo; Villarreal de los Infantes; y Yecla.

Siete en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza, Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bélmex, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla. Dos en los Conservatorios de Música de Santa Cruz de Tenerife y Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid. Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla. Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos con categoría de Técnicos o Técnico-administrativos, estando sujetos en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Secretario de los Servicios Provinciales de Empleo

Una plaza para Comandante o Capitán en Segovia.

Las condiciones y preferencias para ocupar esta vacante serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

Servicios Técnico-administrativos

Treinta y seis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo en las localidades siguientes: dos en Alicante, una en Albacete, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, dos en Santander, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel una en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Seis plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección de Montes Catalogados, para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en los servicios técnico-administrativos de la Delegación Provincial de Valencia.

Una plaza para Comandante o Capitán en la Dirección General de Minas y Combustibles en Madrid, en la que será su misión la realización de trabajos de estadística y preparación de datos.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona, para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «posee» de la Escuela Central Militar de

Idiomas de «francés» o «inglés», y entre estos tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes superiores.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Una plaza, para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253) y 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de la facultad que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

Segunda.—En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas, sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, lo harán al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, debiendo acompañar a su instancia únicamente certificado del Gobernador militar los que se encuentren «En expectativa», y del Jefe militar de quien dependan, los restantes, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino civil por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursando a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 5 de junio, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189 y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles», la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, y como mínimo, y con cargo a la Presidencia del Gobierno, a la remuneración mensual de 7.500 pesetas los Coroneles y Teniente Coroneles, 6.000 los Comandantes y Capitanes y 4.500 los Tenientes, más lo que pudiera corresponderles por aplicación de lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto citado, con cargo al Ministerio, Corporación u Organismo donde estén destinados.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...